

INFORME 104/SO/27-06-2024

FINAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL, PRESENTADAS POR CANDIDATURAS Y TURNADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SEGURIDAD DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

El artículo 280, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que la Presidencia del Consejo General del Instituto, podrá solicitar a las autoridades competentes, los medios de seguridad personal para las candidaturas que lo requieran y justifiquen, desde el momento en que se ostenten con tal carácter. Asimismo, precisa que las medidas que adopte la autoridad competente serán informadas al Consejero Presidente.

A partir de la dispuesto en el citado artículo, este Instituto Electoral realizó las siguientes acciones:

■ El 15 de enero de 2024, suscribió el Convenio Marco de Apoyo, Coordinación y Colaboración, entre el Gobierno del Estado de Guerrero, el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, estableciéndose en la Cláusula Segunda, apartado A, párrafos uno y dos; y Cláusula Segunda apartado C, último párrafo, temas relacionados con seguridad a las candidaturas que participen en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con la finalidad de establecer las directrices y formalidades para la presentación, recepción y seguimiento a las solicitudes de protección o seguridad que planteen personas candidatas dentro del periodo de campañas electorales en el presente PEO 2023-2024, el 29 de marzo de 2024, se suscribió el Anexo Técnico del convenio de apoyo, coordinación y colaboración, celebrado por el Gobierno del Estado de Guerrero, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el que se establece el Protocolo para la atención de solicitudes de seguridad de las candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.

■ El 29 abril de 2024, se firmó la ADENDA AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SEGURIDAD DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024. En este documento, se precisó que



la autoridad que brindará las medidas de Seguridad a las Candidatas y Candidatos, es la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Guerrero, quien destinará un grupo de 7 elementos policiacos y un vehículo las 24 horas del día.

Conforme a lo anterior, en el referido protocolo se establecieron como objetivos específicos, los siguientes:

- 1. Establecer las directrices y formalidades para la presentación, recepción y seguimiento a las solicitudes de protección o seguridad que planteen personas candidatas dentro del periodo de campañas electorales en el presente PEO 2023-2024.
- 2. Solicitar a las instancias de seguridad del Gobierno del Estado de Guerrero, la relación interinstitucional, para que, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y capacidades operacionales, determinen a la brevedad posible la viabilidad o no de otorgar seguridad a las personas candidatas que así lo soliciten durante el desarrollo de las campañas electorales.

Asimismo, se estableció en el último párrafo del numeral 6, que las medidas de seguridad que se otorguen a las personas candidatas, serán hasta el momento en que los Consejos Distritales correspondientes del Instituto Electoral, otorguen las constancias de mayoría a las candidaturas que hayan sido electas en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

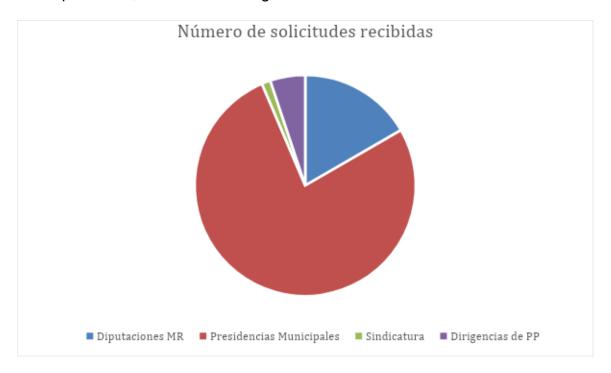
Por ello, se estableció que el IEPC Guerrero es el órgano electoral competente para recibir las solicitudes que presenten las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el marco del PEO 2023-2024, que requieran la protección y seguridad personal para el correcto desarrollo de sus actividades, debiendo observar las formalidades previstas en el Protocolo.

Asimismo, se establecieron los requisitos que contendría la solicitud de seguridad personal, con la finalidad de aportar los elementos necesarios a las autoridades de seguridad pública, para brindar la protección más amplia a su esfera personal, siempre que no implique un mayor riesgo para su persona, familia o bienes jurídicos. Así también, se dispuso que para la atención de las solicitudes de seguridad y protección personal a las candidaturas, tendrían prioridad quienes aspiren al cargo de Diputado o Diputada local y Presidenta o Presidente Municipal y, en ambos casos, ostenten el carácter de propietarios o propietarias.

De igual forma, se dispuso que la Secretaría Ejecutiva informará al Consejo General en la siguiente sesión que celebre, sobre el número de solicitudes de protección personal recibidas y turnadas al Gobierno del Estado, así como del estado que guarden, previendo que en el informe que se presenté se protegerán los datos personales de las personas solicitantes.



Por ello, y para proteger los datos personales de las candidaturas que solicitaron seguridad personal, solo se informa al Consejo General que, desde la suscripción del protocolo de seguridad personal, se recibieron un total de 78 escritos de solicitudes de seguridad, mismos que se turnaron a la Secretaría General de Gobierno para el trámite correspondiente, obteniendo los siguientes datos:



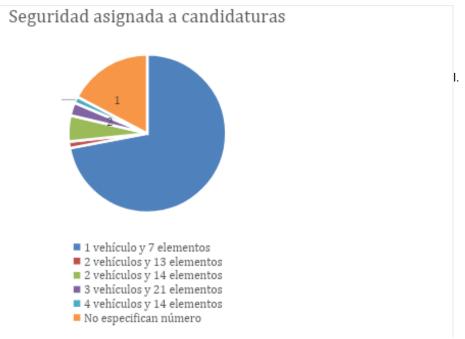
Notas:

- una persona solicitante de seguridad como aspirante a presidencia municipal no obtuvo registro de candidatura.
- una dirigencia solicitó seguridad para todas las candidaturas a Diputaciones de MR de su partido político, una dirigencia solicitó despliegue de seguridad para un municipio, y dos dirigencias solicitaron seguridad personal.

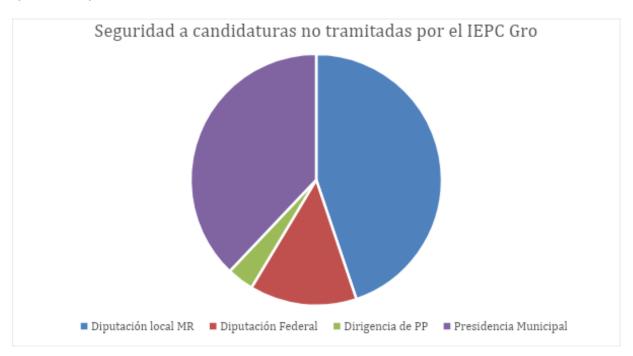
De manera inicial y previa incorporación de la Guardia Nacional al protocolo de atención de medidas de seguridad, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, comunicaron que en algunos casos darían acompañamiento a las candidaturas por el nivel de riesgo, otorgando elementos de seguridad y en otros casos proporcionaron números de emergencia para brindar apoyo.

Es importante precisar que, derivado la coordinación entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y de las dependencias encargadas de la Seguridad Pública del Gobierno Estatal, la Coordinación Estatal Guardia Nacional en Guerrero, fue la dependencia que otorgó la seguridad personal a las y los candidatos que solicitaron este apoyo. El apoyo otorgado consistió en lo siguiente:





Adicional a las solicitudes tramitadas por este Instituto Electoral, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial mediante oficio SSP/SPyOP/03898/2024 de fecha 3 de junio de 2024, se observa que la Guardia Nacional, otorgó seguridad adicional a un total de 29 candidaturas, mismas que corresponden a:





Es importante referir, que a la fecha del presente informe, se han recibido en este instituto electoral, un total de 9 escritos de diversas candidaturas, en los cuales han solicitado el retiro de la seguridad que tenían por parte de los elementos de la Guardia Nacional, documentos que se remitieron para el trámite correspondiente a la Secretaría General de Gobierno; de esta manera, las candidaturas que solicitaron el retiro de seguridad corresponden a lo siguiente:

- 1 candidatura a diputación local.
- 8 candidaturas a presidencias municipales.

Es importante referir que en todos los casos, las personas solicitantes del retiro de la seguridad, no resultaron electos.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de junio de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ